

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 5 DE ENERO DE 1980

NÚM. 4

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 1

MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE BURÓN

Por escrito de fecha 19 de diciembre de 1979, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Burón de fecha 9 de noviembre de 1979, sobre creación de 1 plaza de Alguacil, Servicios Múltiples, Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Auxiliares de la Policía”, con nivel de proporcionalidad: 3 y jubilación a los 65 años de edad.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y 2.º.2 del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 31 de diciembre de 1979.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis F. Aparicio Carreño

**

CIRCULAR N.º 2

MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Por escrito de fecha 19 de diciembre de 1979, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación

del Ayuntamiento de Boñar de fecha 5 de junio de 1979, sobre creación de:

—1 plaza de Auxiliar de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con nivel de proporcionalidad: 4 y jubilación a los 65 años de edad.

—1 plaza de Peón Operario.

—1 plaza de Limpiadora.

Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”, con nivel de proporcionalidad: 3 y jubilación a los 65 años de edad.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y 2.º.2 del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 31 de diciembre de 1979.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis F. Aparicio Carreño

Excm. Diputación Provincial de León

Administración del “Boletín Oficial”

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 ”
Año	1.200 ”

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

D. Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular Don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1979, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de diciembre de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o, deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de junio de 1979 en expediente administrativo de apremio instruido

en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta, a las once (11) horas, en el Juzgado de Paz de Villamanín, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Socios de Bustamores

A la Hacienda Pública.	28.235 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria	173.429 "

Importe total deuda tributaria	201.664 "
--------------------------------	-----------

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villamanín responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "Tres Concejos", polígono 11, parcela 1300-1-2-3 y 4, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 132,32,52 hectáreas. Las cinco parcelas indicadas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Asturias; Este, Socios de Bustamores; Sur, Socios de Bustamores y fincas particulares, y al Oeste, M.U.P. Pendilla núm. 727. Tipo de subasta para la primera licitación 264.640. Postura mínima admisible 176.427.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Pisones", polígono 11, parcelas 1305-6-7-8-9-10-11 y 12, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 151,78,09 hectáreas. Las ocho parcelas indicadas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Socios de Bustamores y Asturias; Este, Asturias; Sur, Arroyo de las Veigas, y Oeste, Arroyo. Tipo de subasta para la primera licitación 303.560. Postura mínima admisible 202.373.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "Las Veigas y Cuerralo", polígono 11, parcelas 1313-14-15-16-17 y 18 A) y 1319 y 1320 b). La 1313-14-15-16-17 y 18 a) clasificada como hayas con una superficie de 15,18,66 hectáreas. La 1319 y 1320 b) clasificada como erial pastos de clase única con una superficie de 171,77,26 hectáreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Arroyo de las Veigas; Este, Socios de Cuadros; Sur, M.U.P. Tonín 709 y M.U.P. Pendilla n.º 227, y Oeste, M.U.P. de Pendilla y fincas particulares. Tipo de su-

basta para la primera licitación 519.700. Postura mínima admisible 346.467.

Sobre las fincas anteriormente descritas no pesan otras cargas que las anotaciones suspensivas de embargo a favor de la Hacienda Pública y de la Mutua- lidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes: Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que correspon-

da, sin que el Estado ni la M. N. Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutua- lidad Nacional Agraria se reservan el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5662

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento del público que se tramita expediente de concesión de licencia para instalación de gasóleo C para calefacción del Centro de E.G.B. en Boñar, calle Inocencio Mateo, s/n., por lo que durante el plazo de 10 días se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular reclamaciones.

Boñar, 20 de diciembre de 1979.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).
5834 Núm. 2476.—320 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento del público que se tramita expediente de concesión de licencia para la instalación de un depósito de gas propano, por D. Luis Guardo Reglero, con una capacidad de 8.307 Kgs., en Boñar, c/ Luis Guardo, número 10, por lo que durante el plazo de 10 días se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular reclamaciones.

Boñar, 21 de diciembre de 1979.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).
5835 Núm. 2477.—320 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día 20 el expediente de anulación de créditos que vienen figurando en la relación de deudores, por importe de 48.393 pesetas y de obligaciones de la relación de acreedores, por la

cantidad de 4.550 pesetas, por defectuosa liquidación, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 21 diciembre 1979.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 5838

Entidades Menores

Junta Vecinal de

San Román de Bembibre

A las diecisiete horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta, y en la Escuela de Niños, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta del arrendamiento de la finca denominada "Las Canteras", destinada a la extracción de áridos.

El pliego de condiciones que regirá para esta subasta y la base de licitación, está a disposición de todos aquellos a quienes interese, en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, será en sobre cerrado y lacrado y hasta las doce horas del día dieciocho del citado mes de enero.

Para optar a la subasta habrá de depositarse la cantidad de veinticinco mil pesetas, depósito que habrá de hacerse mediante talón a nombre de la Junta Vecinal de San Román de Bembibre.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de con domicilio en c/ n.º obrando en su propio nombre; en su propio nombre y en el de conjuntamente o en representación de para lo cual está plenamente facultado, presenta proposición para la finca denominada "Las Canteras" que subasta la Junta Vecinal de San Román de Bembibre, ofreciendo la cantidad de pesetas/tonelada, aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que siga dicha subasta, el que acepta y al que se somete, obligándose a cumplir todo lo en él estipulado.

Fecha y firma.

San Román de Bembibre a diecinueve de diciembre de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Celestino Rodríguez.

5735

Núm. 2478.—1.020 ptas.

**

A las diecisiete horas del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, y en la "Escuela de Niños" bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta de la madera de chopo existente en el tragal de "Revilla" propiedad de esta Junta.

El pliego de condiciones que regirá

para esta subasta y la base de licitación, están a disposición de todos aquellos a quienes interese, en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, será en sobre cerrado y lacrado, y hasta las doce horas del día veinticinco del citado mes de enero.

Para optar a la subasta, habrá de depositarse el cinco por ciento de la base de licitación, depósito que habrá de hacerse mediante talón a nombre de la Junta Vecinal de San Román de Bembibre.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de con domicilio en calle obrando en su propio nombre; en su propio nombre y en el de conjuntamente o en representación de para lo cual está plenamente facultado, presenta proposición para la madera de chopo existente en el tragal de "Revilla" que subasta la Junta Vecinal de San Román de Bembibre, ofreciendo la cantidad de pesetas, aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que siga dicha subasta, el que acepta y al que se somete, obligándose a cumplir todo lo en él estipulado.

Fecha y firma.

San Román de Bembibre a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Celestino Rodríguez.

5793

Núm. 2479.—960 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Viera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue expediente número 709/79, para la declaración de herederos de D. Dionisio Robla Gadañón, natural de Lago de Omaña y vecino de Villayuste, que falleció en esta última localidad el día 1 de abril de 1979, en estado de casado con doña Rosaura González Zumalacárregui, sin dejar descendientes, ni ascendientes.

Reclaman su herencia, cifrada en 60.000 pesetas, sus hermanas de doble vínculo llamadas: Francisca-Felicidad, Marina y Emiliana-Aurea Robla Gadañón.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8519

Núm. 2459.—660 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 176 de 1979, y a instancia de D. Olegario López González, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Losada, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de su tía doña Ana María López Blanco, hija de D. Miguel López Carrera y doña María Blanco Arias, ambos fallecidos, nacida en Losada, Ayuntamiento de Bembibre, y fallecida en Ponferrada el día 15 de marzo de 1979, en estado de viuda de D. José Gurdiel González, de cuyo matrimonio no quedó descendencia.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicha causante sus hermanos de doble vínculo doña Amalia, doña María Encarnación y doña Teresa López Blanco, y sus sobrinos D. Artemio, D. Olegario y don Miguel López González, hijos de su otro hermano fallecido don Benito López Blanco.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5823

Núm. 2462.—900 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carrafia, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 7 de enero próximo, a las 11,15 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 482-79, por lesiones en agresión, en el que es parte interviniente José-Ramón García Cabiellas, nacido en León el día 11 de octubre de 1949, hijo de Rosendo y Esmeralda, soltero, pensionista, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Peña Cuervo, núm. 3, principal, interior A.

Y para que sirva de citación a dicho José-Ramón García Cabiellas, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 10

**Juzgado de Distrito
de La Bañeza
Cédula de notificación**

En el juicio de faltas núm. 270/79, seguido en este Juzgado, sobre daños, a cargo de D. Manuel López Sánchez, vecino de León, c/ Corredera, n.º 23, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasas judiciales por:	
Registro (disp. común 11) ...	20
Diligencias previas (art. 28) y tramit. juicio	115
Por despachos	75
Indemnización al perjudicado Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza	3.600
Reintegro de timbres	250
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa	5.000
Total	9.210

Siendo la mitad lo que corresponde a D. Manuel López Sánchez (4.605 pesetas).

Importa la presente tasación de costas la cantidad de nueve mil doscientas diez pesetas, a cargo de don Manuel López Sánchez (4.605 pesetas).

Y para que sirva de notificación al condenado D. Manuel López Sánchez, vecino de León, c/ Corredera, núm. 23, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 18 de diciembre de 1979.—La Secretario (ilegible).

5752 Núm. 2467.—740 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en esta Magistratura con el número de autos 772 bis/79, Ejec. 128/79, por despido, a instancia de José Ramón Herrero Chamorro, representado por su padre Lupicinio Herrero García, contra Hostal Covadonga, S. A., domiciliado en Villamañán (Carretera Valencia de Don Juan, s/n.), para hacer efectivo el importe de 15.000 pesetas en concepto de principal, con otras 5.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Una cafetera, marca Faema E-61, tasada en 50.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día catorce de febrero de 1980; en segunda subasta, el día veintiuno de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día

veintiocho de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

5691 Núm. 2399.—1.800 ptas

♦♦

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León y su Provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1030 y 1031/79, Ejec. 153/79, por despido, a instancia de Epitacio González Vilas y otro contra Nicolás Varela Morán, domiciliado en Ponferrada, c/ Juan de Lama, núm. 3, para hacer efectivo el importe de 746.245 pesetas, en concepto de principal, más 100.000 calculadas para costas provisionalmente,

he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Una grúa P-12 Pragón, tasada en 900.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día doce de febrero de 1980; en segunda subasta, el día diecinueve de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

5694 Núm. 2402.—1.780 ptas.